

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10390.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD 045-M-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) solicita el visado de planos de construcción sin permiso y ampliación nueva con destino a establecimiento educativo Escuela N° 2 – Primaria y Gimnasio.-

Que analizada la documentación por la Dirección de Obras Particulares informa que la misma no cumple con los requerimientos de estacionamiento para la zona (Cr 2).-

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) resuelve, mediante Dictamen N° 061/2005, remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su resolución.-

Que atento a que es una obra que beneficia a la comunidad, que no hubiera sido posible de realizar con los requerimientos de superficie necesaria para estacionamiento.-

Que por lo expuesto es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a los Planos de Construcción sin permiso y ampliación nueva, exceptuándolo del requerimiento de estacionamiento.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 082/2005, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal al visado de los -----planos de construcción sin permiso y ampliación nueva con destino a establecimiento educativo Escuela N° 2 – Primaria y Gimnasio, ubicado en Avenida Argentina y Avenida San Juan, Lote 21, Zona Cr2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2481-0000, exceptuándolo del requerimiento de estacionamiento para la zona.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD 045-M-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA EJECUTIVA



FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 10390 /2005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-045-M-05

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1587  
Fecha: 29/09/06